



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/103078

24/02/2023

259710

AUTOR/A: VELARDE GÓMEZ, Martina (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la Orden por la que se establecen las condiciones para la designación de los centros habilitados en el extranjero para el depósito del voto en urna en los procesos electorales convocados en España, tras haber recabado los distintos informes preceptivos, incluido el de la Junta Electoral Central, que dio su criterio favorable el pasado 16 de febrero de 2023, el texto se encuentra pendiente únicamente del dictamen preceptivo del Consejo de Estado.

En relación con el procedimiento de verificación del CERA, el pasado 16 de febrero de 2023 la Junta Electoral Central dio su criterio favorable a la propuesta presentada por la Oficina del Censo Electoral (OCE) relativa al procedimiento extraordinario de depuración del CERA, procedimiento en el que se lleva trabajando desde hace varios meses. Las Oficinas Consulares han ido recibiendo los ficheros con los datos a depurar, remitidos por la OCE, y continúan trabajando en su actualización. Se ha autorizado el apoyo de asistencias técnicas para esta labor a las 38 Oficinas Consulares que lo han solicitado, principalmente aquellas con mayor presencia de colectividad española en el exterior, en Iberoamérica y Europa.

Madrid, 27 de marzo de 2023